



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O: 2014-09-15-07-P03334

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN  
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE  
LOTERIA S.A. DISLOSA "EN  
LIQUIDACIÓN"-----

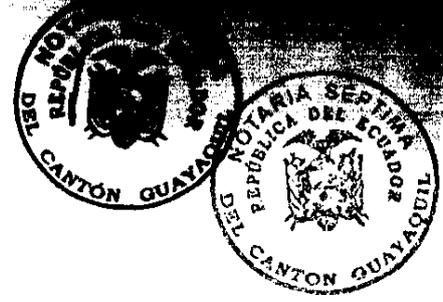
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de mayo de dos mil catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **GUSTAVO NOBOA BARRIGA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN"**, según consta del nombramiento que se acompaña, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera voluntad, para su

otorgamiento me presentó una Minuta del tenor literal siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste la reactivación de la compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", representada por su Gerente General, el señor Gustavo Noboa Barriga, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, según se desprende de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el veinte de mayo de dos mil catorce que se acompaña como documento habilitante.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el once de agosto de dos mil nueve, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de octubre de dos mil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

nueve B) Mediante resolución número cinco mil cuatrocientos doce dictada por Superintendencia de Compañías el trece de septiembre de dos mil doce, se dispuso la disolución y liquidación de la compañía, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de enero de dos mil trece. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", en sesión mantenida el día veinte de mayo de dos mil catorce, resolvió reactivar la compañía en virtud de haber subsanado las causales que motivaron su disolución, en los términos constantes de la copia certificada del acta de la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporado en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga este acto. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Gustavo Noboa Barriga, en su calidad de Presidente de

DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía, hace las siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se reactiva la compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", **Segunda.-** Que declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente General Presidente de la compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", extendido a favor del señor Gustavo Noboa Barriga; y, b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de mayo de dos mil catorce. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TATORCE.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo de dos mil tatorce, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Los Ceibos, Avenida Primera número 121, se constituyeron en Junta General Extraordinaria Universal, los siguientes accionistas de DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA EN LIQUIDACIÓN: el señor Gustavo Noboa Barriga, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas; y la señora Guadalupe Noboa Barriga, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de US\$ 1,00.

799  
+ 1  
800

Preside la Junta en calidad de Presidente Ad Hoc la señorita Guadalupe Noboa Barriga, y actúa como Secretario Gerente General de la compañía, el señor Gustavo Noboa Barriga, y procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente Ad Hoc de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo en que se traten, y son:

**Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía y lo relacionado directamente con ésta.**

Inmediatamente se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas, mediante resolución masiva número 5412 del 13 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de enero de 2013, la compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA fue disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías. Como es de conocimiento de los accionistas la disolución se debió a la falta de presentación de documentación a la Intendencia de Compañías, lo que llevó a la compañía a incurrir en la causal de disolución ya citada. Adicionalmente pone en conocimiento de los accionistas que la Intendencia de Compañías no ha designado liquidador de la sociedad.

Asimismo deja constancia que la compañía ha procedido a presentar toda la documentación a la Intendencia de Compañías, por lo que a la presente fecha ha cumplido con sus obligaciones pendientes.

El Gerente General expone finalmente los motivos por los que considera sería provechoso reactivar la compañía, entre éstos menciona que ésta ha venido funcionando de una manera eficiente y presentando beneficios para sus trabajadores y los accionistas, por lo que debería mantener sus actividades.

Luego de la exposición del Gerente General y de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, unánimemente:

- **Aprobar la reactivación de la compañía; y,**

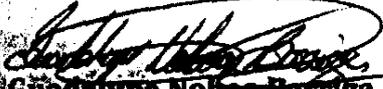
- **Autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a ejecutar las decisiones adoptadas en esta sesión, suscribiendo y otorgando las escrituras públicas y realizando las gestiones de aprobación que fueren necesarias para el completo perfeccionamiento de la reactivación de la compañía.**

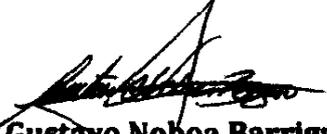
Finalmente, la Presidente ad Hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas.

  
**Guadalupe Noboa Barriga**  
**Accionista**  
**Presidente Ad Hoc**

  
**Gustavo Noboa Barriga**  
**Accionista**  
**Secretario de la Junta**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA, SEEN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Los Celos, Avenida Primera número 121, se constituyeron en Junta General Extraordinaria Universal, los siguientes accionistas de DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA EN LIQUIDACIÓN: el señor Gustavo Noboa Barriga, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas; y la señora Guadalupe Noboa Barriga, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de US\$ 1,00.

Preside la Junta en calidad de Presidente Ad Hoc la señoraita Guadalupe Noboa Barriga, y actúa como Secretario Gerente General de la compañía, el señor Gustavo Noboa Barriga, y procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente Ad Hoc de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo en que se traten, y son:

**Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía y lo relacionado directamente con ésta.**

Inmediatamente se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas, mediante resolución masiva número 5412 del 13 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de enero de 2013, la compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA fue disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías. Como es de conocimiento de los accionistas la disolución se debió a la falta de presentación de documentación a la Intendencia de Compañías, lo que llevó a la compañía a incurrir en la causal de disolución ya citada. Adicionalmente pone en conocimiento de los accionistas que la Intendencia de Compañías no ha designado liquidador de la sociedad.

Asimismo deja constancia que la compañía ha procedido a presentar toda la documentación a la Intendencia de Compañías, por lo que a la presente fecha ha cumplido con sus obligaciones pendientes.

El Gerente General expone finalmente los motivos por los que considera sería provechoso reactivar la compañía, entre éstos menciona que ésta ha venido funcionando de una manera eficiente y presentando beneficios para sus trabajadores y los accionistas, por lo que debería mantener sus actividades.

Luego de la exposición del Gerente General y de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, unánimemente:

- **Aprobar la reactivación de la compañía; y,**

- **Autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a ejecutar las decisiones adoptadas en esta sesión, suscribiendo y otorgando las escrituras públicas y realizando las gestiones de aprobación que fueren necesarias para el completo perfeccionamiento de la reactivación de la compañía.**

Finalmente, la Presidente ad Hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas.- F) *Guadalupe Noboa Barriga, Accionista, Presidente Ad Hoc de la Junta; F) Gustavo Noboa Barriga, Secretario de la Junta.*

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de mayo de 2014

  
**Gustavo Noboa Barriga**  
**Secretario de la Junta**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**



Por medio del presente documento procedo a formar la lista de asistentes a la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de DISTRUBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACIÓN", mantenida el día 20 de mayo de 2014, con la presencia de las siguientes accionistas:

- 1) El señor Gustavo Noboa Barriga, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, y con derecho a 799 votos; y,
  
- 2) La señorita Guadalupe Noboa Barriga, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), y con derecho a 1 voto.

Guayaquil, 20 de mayo de 2014

  
**Guadalupe Noboa Barriga**  
Presidente Ad Hoc

  
**Gustavo Noboa Barriga**  
Secretario de la Junta



Guayaquil, 22 de octubre de 2009

Señor  
**Gustavo Andrés Noboa Barriga**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social vigente de DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA consta en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el 11 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 14 de octubre del mismo año.

Atentamente,

**Guadalupe Maria Noboa Barriga**  
Presidente Ad-Hoc de La Junta

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de octubre de 2009

**Gustavo Andrés Noboa Barriga**  
091443090-5

NUMERO DE REPERTORIO: 48.413  
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2009  
HORA DE REPERTORIO: 13:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintitres de Octubre del dos mil nueve, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA, a favor de  
GUSTAVO ANDRES NOBOA BARRIGA, a foja 105.844, Registro  
Mercantil número 20.335.

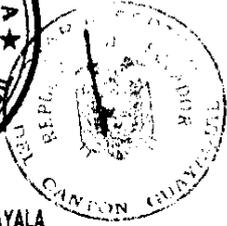
ORDEN: 48413



REVISADO POR:



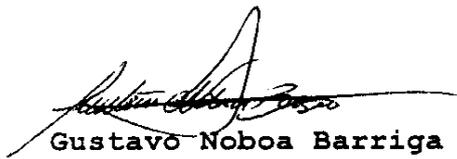
REGISTRO  
MERCANTIL  
DELEGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

pública. Firmado) Abogada Vivian Noboa de Bjerre.-  
 Registro número once mil ochocientos setenta y dos.-  
 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA  
 que queda elevada a escritura pública.-----  
 Quedan agregados a mi registro para que formen parte  
 integrante de esta escritura los documentos  
 habilitantes pertinentes que perfeccionan la validez de  
 esta escritura pública.-----  
 Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido  
 leída en alta voz toda esta escritura pública a los  
 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben  
 conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. DISTRIBUIDORA DE LOTERÍA S.A. DISLOSA "EN  
 LIQUIDACIÓN", R.U.C.: 0992852232001



Gustavo Noboa Barriga  
 Gerente General  
 C. I.: 0914430905  
 C.V.: 301-0253

EL NOTARIO

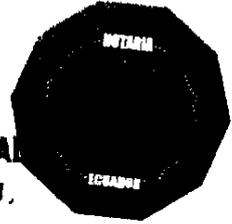


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO INSCRITO  
CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA", otorgada ante mí el once de agosto del dos mil nueve, he tomado nota de la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACION", conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, uno de agosto del dos mil catorce.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA **RAZON:** Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 20 de mayo del 2014, he tomado de su aprobación, mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0004925, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 30 de julio del 2014, por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintisiete de agosto del dos mil catorce.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.555  
FECHA DE REPERTORIO: 15/ago/2014  
HORA DE REPERTORIO: 13:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0004925, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 30 de julio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA DE LOTERIA S.A. DISLOSA**, de fojas 81.527 a 81.549, Registro Mercantil número 3.240. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39555

•••••

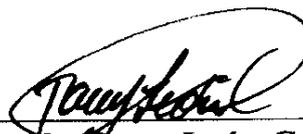
•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 02 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *A*

  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0899508

**MR AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton**  
**Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere**  
**el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por**  
**el Decreto Supremo No. 2383 del 31 de Marzo de 1978**  
**publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo**  
**año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y**  
**conforme del documento que se me ha exhibido en 13**  
**fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva**  
**la he incorporado en el libro de Diligencias que al**  
**efecto se lleva en la Notaria a mi cargo,**

Guayaquil, *Septiembre 5 del 2014.*



**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO**